



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La Huaca, 11 de agosto del 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°169-2022-MDLH/CM

VISTOS:

En la Sesión de Concejo Ordinaria N°015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto del 2022, se puso en consideración el Informe N° 149-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de agosto de 2022, de la Oficina de Presupuesto, Informe Legal N° 177-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 10 de agosto de 2022, de la Asesoría Legal Externa, Informe N°555-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: “Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia,

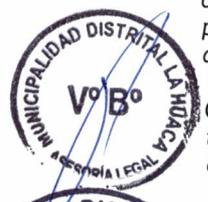
Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Expediente N°2295, de fecha 20 de julio del 2022, miembros de la Junta Vecinal de Santa Rosa y el Teniente Gobernador, manifiestan que estando próximos a celebrar un aniversario más de su pueblo, solicitan el apoyo económico; asimismo se les brinde una campaña medica;

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante Informe N°87-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 2 de agosto del 2022, indica que la celebración del Aniversario del Pueblo de Santa, es una actividad que enriquece las costumbres de la comunidad, por lo que considera conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N°555-2022-SDHSS/MDLH, de 03 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que teniendo en consideración lo solicitado por la Junta Vecinal Santa Rosa y la Teniente Gobernadora, y con la finalidad de dar realce al aniversario, es considerable rendir un homenaje por un año más de Aniversario, para lo cual se desarrollaran una serie de actividades programadas; dicha Sub Gerencia considera procedente y sugiere el apoyo económico, por lo que solicita opinión legal;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura  
 Email: [munifahuaca@munifahuaca.gob.pe](mailto:munifahuaca@munifahuaca.gob.pe) – [info@munifahuaca.gob.pe](mailto:info@munifahuaca.gob.pe)





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA**  
**PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA**  
**CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, mediante Informe Legal N° 177-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 10 de agosto de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que, de las actividades a realizar, se desprende que son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 149-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 11 de agosto de 2022, la Oficina de Presupuesto, indica que ha evaluado el presupuesto de la entidad, por lo que comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de S/1600.00, para atender lo solicitado por los miembros de la Junta Vecinal de Santa, para celebración de su aniversario;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 015-2022-MDLH/CM, de 11 de agosto del 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el Apoyo Económico, a favor de la Tesorera de la Junta Vecinal Santa Rosa, la Sra. Cecilia Otero Coronado, identificada con DNI N° 43156525, por el monto de S/1600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo de Santa Rosa;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo Económico, a favor de la Tesorera de la Junta Vecinal Santa Rosa, la Sra. Cecilia Otero Coronado, identificada con DNI N° 43156525, por el monto de S/1600.00 (Mil Seiscientos con 00/100 Soles), para sufragar los gastos de las actividades que demandaran la celebración del Aniversario del pueblo de Santa Rosa.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Secretaria General.  
Servicios Sociales.  
Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
**JUAN CARLOS ACARO TALERIO**

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura  
Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) – [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA HUACA**  
**LA HUACA - REGION PIURA**



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**INFORME N° 149-2022-MDLH-CAPR-AEP**

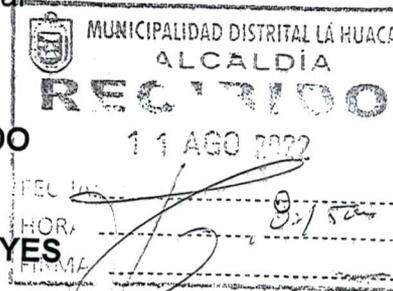
**PARA** : **Abog. JUAN CARLOS ACARO TALLEDO**  
**ALCALDE DE LA HUACA**

**DE** : **CPC. CARLOS ALEXIS PUCHULAN REYES**  
**ENCARGADO DE PRESUPUESTO**

**ASUNTO** : **COMUNICA QUE SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL APOYO AL**  
**C.P. SANTA ROSA PARA ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO**

**REFERENCIA** : **1) INFORME LEGAL N° 177-2022-MDLH-BHRC-AL-EXT**

**FECHA** : **LA HUACA, 11 DE AGOSTO DEL 2022**



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y a la vez manifestarle que con **INFORME LEGAL N° 177-2022-MDLH-BHRC-AL-EXT**, se está solicitando cobertura presupuestal, **PRESUPUESTAL APOYO AL C.P. SANTA ROSA PARA ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO**, esta subgerencia comunica que si existe disponibilidad presupuestal por un monto de s/. 1,600.00 y rubro 08 impuestos municipales.

**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Comunica que si existe disponibilidad presupuestal para atender **APOYO AL C.P. SANTA ROSA PARA ACTIVIDADES DE ANIVERSARIO**.

Sin otro particular me despido de usted.

Atentamente.

cc. archivo  
CAPR

  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL LA HUACA**  
**C.P.C. Carlos Alexis Puchulan Reyes**  
**ENCARGADO DE PRESUPUESTO**  
**MATRICULA 2789**

INFORME LEGAL N° 177-2022- MDLH/BHRC-AL-EXT

La Huaca, 10 de agosto del 2022

A : CPC Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal

DE : Abog. Bryan Harold Riofrío Córdova.  
Asesor Legal Externo=

Asunto: Opinión legal sobre apoyo para Aniversario

Referencia: a) Informe N° 555-2022-SDHSS/MDLH de 3 de agosto de 2022 y anexos



Sirva la presente para saludarle cordialmente y a la vez informar en relación al rubro de la referencia lo siguiente:

**Antecedentes:**

Mediante el documento de la referencia, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, indica que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 2324, de fecha 21 de julio del 2022, contiene la solicitud de los administrados CRISTHIAN LEON CHIROQUE, CECILIA OTERO CORONADO, GLADYS KARINA FREIRE VILLAREYES, indicando que son miembros de la Junta Vecinal de Santa Rosa y teniente gobernador respectivamente del centro poblado de Santa Rosa de este distrito, por lo que, recurren a este gobierno local, para solicitar apoyo para gastos de aniversario, por lo que, solicitan el apoyo con S/ 1,000.00.

Que, mediante Proveído S/n de su Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. año, deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, con la finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 167-2022-SDHSS/MDLH, de 01 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 87-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de 2 de agosto del 2022, indica que teniendo en cuenta que esta actividad que enriquece las costumbres de la comunidad, considero conveniente se les apoye de acuerdo a disponibilidad económica.

Que, para continuar con el trámite administrativo la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir opinión legal, respecto de la procedencia del apoyo solicitado.

**Análisis:**

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la

A.C  
N° 169  
11/08

S/ 1600.00



facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, los Gobiernos Locales, promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental de conformidad con el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 4° del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario promueven la adecuada prestación de los Servicios Públicos Locales y el desarrollo integral y armónico de su circunscripción;

Los Gobiernos Locales, son entidades básicas de organización Territorial del Estado, y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, siendo por tanto la Municipalidad el elemento esencial en el proceso de desarrollo y descentralización. Asimismo, son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

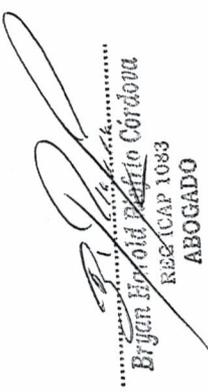
Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, se establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa.

Que, asimismo el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades antes mencionada, establece que corresponde al Concejo Municipal "aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efectos los Acuerdos (...)."

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Como puede apreciarse de los actuados, los miembros de la Junta Vecinal y teniente gobernador respectivamente del centro poblado de Santa Rosa solicitan el apoyo para gastos de aniversario, estimándose el presupuesto de S/ 1,000.00.

Que, de las actividades a realizar indicada en líneas precedentes, son actividades de esparcimiento y recreación para los habitantes del sector, dado el aniversario del mismo, lo que promueve un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente lo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

  
Bryan Harold Paredo Córdova  
REG. ICA P 1083  
ABOGADO

**CONCLUSIONES**

Las actividades relacionadas al aniversario del C.P. Santa Rosa promoverán un acercamiento entre el Estado representado por el gobierno local y la ciudadanía, promoviendo su participación en un clima de confianza, por lo que, resulta procedente el apoyo solicitado, previo informe de disponibilidad presupuestal correspondiente.

**RECOMENCACION**

Corresponde derivar a sesión de concejo para el debate correspondiente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.

  
Bryan Harold Riquelme Córdova  
REG ICAP 1083  
ABOGADO



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**INFORME N° 555-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : C.P.C. Carlos Alexis Puchulán Reyes  
Gerente Municipal  
Municipalidad Distrital de La Huaca

**Atención** : Abg. Bryan Harol Riofrío Córdova  
Asesor Legal Externo  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

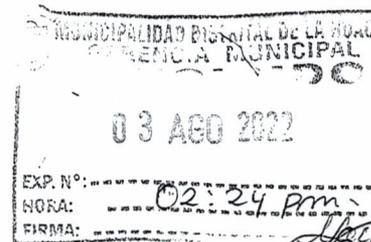
**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : EMITIR OPINIÓN LEGAL CORRESPONDIENTE.

**REFERENCIA** :

- a) PROVEÍDO S/n Alcaldía Municipal
- b) PROVEÍDO N° 167-2022-SDHSS/MDLH
- c) INFORME N° 87-2022 MDLH-ECDRYT-CSE

**FECHA** : La Huaca, 3 de AGOSTO del 2022.



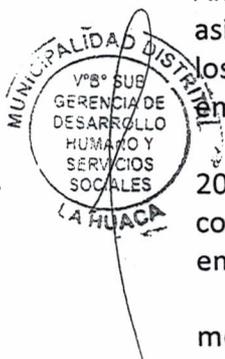
Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario N° 2295, de fecha 20 de julio del 2022, los administrados: Cristian León Chiroque, Cecilia Otero Coronado, Gladys Karina Freire Villarreyes, en sus condiciones de Vicepresidente, tesorera de la Junta Vecinal Santa Rosa y teniente Gobernadora de Santa Rosa Respectivamente, manifiestan que próximos a celebrar un aniversario más de creación política, solicitan el apoyo económico para festejar el Aniversario la Creación del centro Poblado de “Santa Rosa”, así como se brinde una campaña medica por el aniversario.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. Año, que de acuerdo a coordinaciones entre Alcaldía y Gerencia Municipal se ha estimado asignar un presupuesto de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles), por lo que se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, a través de PROVEÍDO N° 167-2022-SDHSS/MDLH, de fecha 1 de agosto del 2022, solicito a la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, como encargada de promover actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, emitir opinión correspondiente respecto a otorgar el apoyo solicitado.

Que, la Jefa de la oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo, mediante INFORME N° 87-2022 MDLH-ECDRYT-CSE, de fecha 02 de agosto del 2022, indica que en atención al documento de la referencia, y existiendo proveido de aprobación por parte de alcaldía e inclusive con un monto estipulado, sugiere que se debe atender con lo solicitado con el monto asignado. Asimismo, lo que respecta a la atención medica se debe coordinar con el Medico Jefe del Consultorio de Miraflores, ya que se





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825 ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA  
POR LEY N°5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



debe tener en cuenta que la población acude pensando que se van a proporcionar los medicamentos.

Que, para continuar con el trámite administrativo esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales solicita a Ud. tenga a bien ordenar a quien corresponda emitir Opinión Legal, efectuando consulta respecto a la fundamentación legal que sustenta la aprobación del apoyo solicitado.

**Conclusión:**

- Solicitar a la Oficina de Asesoría Legal emitir la opinión legal respecto de la procedencia de lo solicitado.

**Recomendación:**

- Informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto informo a Ud., para su conocimiento y demás fines que sea necesario.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
REPUBLICA DEL PERU  
MAYOR JOSE PROBABLO MONTAÑE  
SUBGERENTE DE DESARROLLO HUMANO Y SERVICIOS SOCIALES

**"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"**

**INFORME N° 87-2022 MDLH-ECDRYT-CSE.**

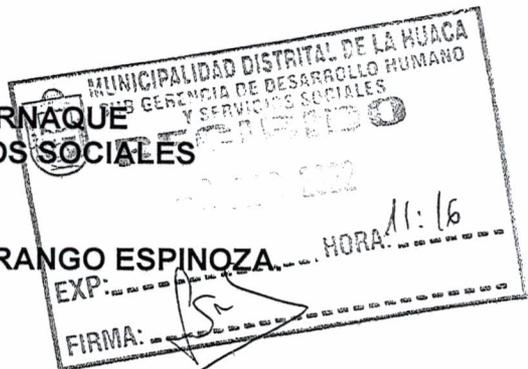
**A : ANGIE JESUS PASACHE SERNAQUE  
SUB-GERENTE DE SERVICIOS SOCIALES**

**DE : CECILIA DEL SOCORRO SARANGO ESPINOZA  
JEFA DE ECDRYT-MDLH**

**ASUNTO : ALCANZA EVALUACION**

**REF. : PROVEIDO N° 167-2022/SDHSS/MDLH**

**FECHA : LA HUACA, 02 DE AGOSTO DEL 2022**



Me es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia le manifiesto lo siguiente:

Que, teniendo en cuenta que se viene apoyando a los diferentes anexos que conforman nuestro Distrito con la Celebración de su Aniversario de creación y existiendo proveido de aprobación por parte de Alcaldía e inclusive con un monto estipulado.

En lo que respecta a la atención medica se debe coordinar con el Medico Jefe del Consultorio de Miraflores , ya que se debe tener en cuenta que la población acude pensando que se van a proporcionar los medicamentos.

**CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN**

Esta área recomienda que se debe atender con lo solicitado con el monto asignado

Es cuanto tengo que informar.

  
**CECILIA SARANGO ESPINOZA  
JEFE DE OECDYT**



**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

**PROVEIDO N° 167-2022-SDHSS/MDLH**

**A** : Cecilia del Socorro Sarango Espinoza  
Jefa de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**DE** : Angy Jesús Pasache Sernaqué  
Subgerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales  
Municipalidad Distrital de La Huaca.

**ASUNTO** : PARA CONOCIMIENTO, EVALUACION E INFORME CORRESPONDIENTE.

**REFERENCIA** : a) SOLICITUD S/N, de fecha 20 De Julio Del 2022 Exp. N° 2295  
b) Proveído S/N Alcaldía Municipal

**FECHA** : La Huaca, 1 de agosto del 2022

Mediante la presente me dirijo a Ud. para expresarle mi cordial saludo y a la vez para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante expediente administrativo con registro de tramite documentario N° 2295, de fecha 20 de julio del 2022, los administrados: Cristian León Chiroque, Cecilia Otero Coronado, en sus condiciones de Vicepresidente y tesorera de la Junta Vecinal Santa Rosa Respectivamente, manifiestan que próximos a celebrar un aniversario más de creación política, solicitan el apoyo económico para festejar el Aniversario la Creación del centro Poblado de “Santa Rosa”, así como se brinde una campaña medica por el aniversario.

Que, mediante Proveído S/n del Despacho Municipal, de fecha 26 de julio del Pte. Año, que de acuerdo a coordinaciones entre Alcaldía y Gerencia Municipal se ha estimado asignar un presupuesto de S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 Nuevos soles), por lo que se deriva los actuados a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, a finalidad de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario.

Que, siendo la oficina a su cargo, la encargada de promover, actividades deportivas, sociales, culturales y recreativas, y que además depende funcional y jerárquicamente de esta Subgerencia, derivo los actuados para conocimiento, evaluación del expediente administrativo según el apoyo solicitado e informar a esta Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, por corresponder dentro de las Funciones asignadas como Jefa de Oficina de Educación, Cultura, Recreación, Deporte y Turismo.

Sírvase a responder a la brevedad posible ya que es necesario para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, agradeceré obtener dicho informe de parte suya ante la solicitud antes expuesta.



Atentamente:



Polo  
01/08/2022  
Hr: 10:21  
Cecilia

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

SOLICITA: APOYO ECONOMICO Y CAMPAÑA MEDICA

SEÑOR: JUAN CARLOS ACARO TALLEDO

Alcalde de la municipalidad de la huaca

UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO  
20 JUL 2022  
EXP. N°: 2295 FOLIO: 1  
FIRMA: 11-48 e

CRISTIAN LEON CHIROQUE VICEPRESIDENTE JUNTA VECINAL SANTA ROSA IDENTIFICADO CON DNI 42582859, CECILIA OTERO CORONADO TESORERA JUNTA VECINAL SANTA ROSA IDENTIFICADA CON DNI 43156525 nos dirigimos Ante usted para manifestarle lo siguiente:

Recurrimos ante usted y su presentada institución para solicitarle un apoyo económico para festejar el aniversario de “santa rosa”, también nos brinde una campaña medica por aniversario.

Seguros de la atención que nos brinde a la presente nos despedimos de usted reiterándole nuestro saludo.

ATENTAMENTE

CRISTIAN LEON CHIROQUE

Vicepresidente de la junta vecinal

DNI:42582859

CECILIA OTERO CORONADO

tesorera de la junta vecinal

DNI:43156525

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA  
SUBPREFECTURA REGIONAL DE SANTA ROSA  
SUBPREFECTURA DISTRITAL DE LA HUACA  
Gladys Karina Freyre-Villaverde  
GLADYS KARINA FREYRE-VILLAVERTES  
TENIENTE GOBERNADORA  
C.P. SANTA ROSA - LA HUACA

Teniente gobernadora de santa rosa

DNI:42598607

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
ALCALDIA  
**RECIBIDO**  
20 JUL 2022  
FECHA: \_\_\_\_\_  
HORA: 2:50 P.  
FIRMA: \_\_\_\_\_

celular. 949 202 861

